



Concejal *Ariel H. Pedemonte*
S. F. del V. de Catamarca

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Setiembre de 2016.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

CPN Juan Cruz Miranda

Su despacho:

NOTA N°: _____

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



Concejal *Ariel H. Pedemonte*
S. F. del V. de Catamarca

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Setiembre de 2016.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA
PROYECTO: **DECLARACIÓN**
AUTOR: *Concejal Ariel H. Pedemonte*

FUNDAMENTOS

Tomando en consideración que nuestra ciudad, en el contexto regional y a nivel país, posee una rica tradición folclórica, que se amalgamó a través de una extraordinaria conjunción de culturas auténticamente autóctonas.

Pues, si hay algo que nadie ha dejado de reconocer, es que quienes pasan por nuestra ciudad, se llevan el recuerdo eterno de nuestras bellezas naturales y de todas esas costumbres ancestrales que nos caracterizan.

Ya que nada caracteriza mejor a una sociedad que su folclore, porque es la suma de nuestras tradiciones heredadas de nuestros antepasados, donde las costumbres populares no tienen dueño y son de todos nosotros al mismo tiempo.

Por ello es fundamental reconocer el valor del folclore en todas sus manifestaciones, porque nos permite acceder al conocimiento íntimo de nuestro pueblo y nos despierta el amor por nuestra tierra, por nuestras tradiciones, por nuestras canciones, nuestras danzas típicas y el reconocimiento de poetas.

Razones por las cuales, el objeto del presente proyecto es el de Declarar de interés municipal la realización de una peña folclórica.

Pues, cuando hablo de la importancia el folclore en todas sus manifestaciones, no puedo dejar de mencionar que, en sus orígenes, las peñas surgieron como resistencia y militancia activa contra la dictadura militar.



Concejal *Ariel H. Pedemonte*
S. F. del V. de Catamarca

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

Por eso, hoy, cuando transitamos un presente de libertad y democracia, las denominadas peñas folclóricas son un importante polo de atracción turística en muchas ciudades de nuestro país, porque reflejan alegría por el encuentro, regocijo por lo construido y estímulo para lo que aún resta por hacer.

La Carta Orgánica Municipal, establece en su artículo 13°: Son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal: (Inc.) k) Conservar y defender el patrimonio natural, histórico, artístico, cultural y religioso.

Y el folclore en todas sus manifestaciones debe ser considerado como un legado cultural heredado que moldea nuestra identidad y nuestro sentir catamarqueño.

Razones por las cuales considero oportuno, Declarar de Interés Cultural la Peña “La Estrellera”, (como ya lo hiciera la Secretaría de Cultural de la Provincia de Catamarca), que contará con la presencia de destacados artistas consagrados como: Dúo Orellana - Lucca; Carafea; El Vendaval y Andrés Olarte, entre otros, y se llevará a cabo el 15 de octubre de 2016 en el Predio Ferial de nuestra ciudad capital.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Declaración.



Concejal *Ariel H. Pedemonte*
S. F. del V. de Catamarca

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

San Fernando del Valle de Catamarca,

PROYECTO

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca, sanciona la siguiente

DECLARACIÓN

Artículo 1º: DECLÁRESE de Interés Cultural de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la Peña “La Estrellera”, a llevarse a cabo el 15 de octubre de 2016 en el Predio Ferial de nuestra ciudad capital.

Artículo 2º: Conforme a lo establecido en los artículos 7º y 8º de la Ordenanza 3677/03, otórguese copia del correspondiente Instrumento Legal a sus organizadores, Señores Martín Vera y Emilio Molas.

Artículo 3º. De forma.



Concejal *Ariel H. Pedemonte*
S. F. del V. de Catamarca

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

La ESTRELLERA
Peña CATAMARCA

15/OCT/22 HS
ORELLANA LUCCA
★ CONSAGRACIÓN COSQUIN 2016 ★

CARAFEA **ARICHI ROMANO** LOS VIAJEROS LOS HERMANOS RODRIGUEZ ANDRES OLARTE El Vendaval

📍 **PREDIO FERIAL**

→ Teté Malagoli